|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT-24)**Nueva Delhi, 15-24 de octubre de 2024 |  |
|  |
|  |  |
| SESIÓN PLENARIA | Addéndum 9 alDocumento 38-S |
|  | 16 de septiembre de 2024 |
|  | Original: inglés |
|  |
| Estados Miembros de la Conferencia Europea de Administracionesde Correos y Telecomunicaciones (CEPT) |
| PROYECTO DE NUEVA RESOLUCIÓN [ECP-CLI] – Provisión de la información de ubicación del llamante basada en el microteléfono para comunicaciones de emergencia |
|  |
|  |

|  |  |
| --- | --- |
| **Resumen:** | La adopción de soluciones técnicas para comunicaciones de emergencia que permiten identificar y transmitir la información de ubicación basada en los microteléfonos está teniendo un impacto positivo significativo en la seguridad pública de los países que ya han implementado tales soluciones. En esta Resolución se pide al UIT-T que dé a conocer la disponibilidad de esas soluciones técnicas, elabore recomendaciones operativas para el despliegue de dichas soluciones y fomente su adopción en todos los Estados Miembros de la UIT. |
| **Contacto:** | Mihail IONOrganismo Nacional de Gestión y Reglamentación de las Comunicaciones de Rumania | Correo-e: mihail.ion@ancom.ro |

ADD ECP/38A9/1

PROYECTO DE NUEVA RESOLUCIÓN [ECP-CLI] (Nueva Delhi, 2024)

Provisión de la información de ubicación del llamante basada en el microteléfono para comunicaciones de emergencia

(Nueva Delhi, 2024)

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (Nueva Delhi, 2024),

considerando

*a)* que las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) son un elemento esencial de la seguridad pública ya que proporcionan un importante medio de acceso a los servicios de emergencia;

*b)* que los teléfonos inteligentes modernos pueden utilizar las mediciones del sistema mundial de navegación por satélite (GNSS) y del sistema mundial de navegación por satélite asistido (A-GNSS), así como la red Wi-Fi y la ubicación de la red móvil, para calcular una localización aproximada, que suele ser más precisa que la ubicación proporcionada por la red y que puede transmitirse posteriormente a los servicios de emergencia para garantizar una intervención de emergencia rápida y efectiva;

*c)* que, para resultar efectivas, las intervenciones de emergencia deben prestar asistencia de emergencia a los ciudadanos que necesitan ayuda en el mínimo tiempo posible a fin de reducir los casos de lesiones graves o muerte;

*d)* que la provisión de información precisa y fiable sobre la ubicación del llamante tiene un efecto positivo, directo y significativo en la rapidez de las intervenciones de emergencia;

*e)* que, desde 2016, se han producido avances importantes en las soluciones técnicas para la provisión de información sobre la ubicación del llamante obtenida a partir de su microteléfono, que se han implantado con éxito en todo el mundo;

*f)* que la disponibilidad de información de la ubicación basada en el microteléfono podría salvar muchas vidas y tener efectos positivos en muchas más, al tiempo que generaría importantes beneficios económicos;

*g)* que se espera alcanzar una tasa de penetración mundial de los teléfonos inteligentes equivalente a miles de millones de usuarios finales en un futuro próximo, y que probablemente la gran mayoría de esos teléfonos inteligentes podrá enviar a los servicios de emergencia la información sobre la ubicación de la persona llamante obtenida a partir de su microteléfono,

observando

*a)* que varias organizaciones de normalización, como ETSI[[1]](#footnote-1)1, 3GPP[[2]](#footnote-2)2 y W3C[[3]](#footnote-3)3, han elaborado normas para facilitar el uso de las redes de telecomunicaciones públicas como vía de transmisión a los servicios de emergencia de la información de ubicación del llamante obtenida a partir de su microteléfono;

*b)* que la legislación de muchos países ya establece como obligatoria la provisión de la información de ubicación del llamante obtenida a partir de su microteléfono[[4]](#footnote-4)4,

encarga a la Comisión de Estudio 2 del UIT-T

1 que, en calidad de Comisión de Estudio rectora de este tema y en colaboración con otras Comisiones de Estudio del UIT-T y con las organizaciones especializadas competentes en la materia, estudie los requisitos necesarios para identificar la información de ubicación del llamante obtenida a partir de su microteléfono y transmitirla a los servicios de emergencia, teniendo en cuenta el análisis de las carencias de las actividades de normalización de otros organismos de normalización;

2 que elabore recomendaciones operativas en relación con el despliegue en los Estados Miembros de la UIT de soluciones técnicas para la identificación y transmisión de la información de ubicación del llamante obtenida a partir de su microteléfono, en coordinación con los Grupos Regionales asociados, de manera que pueda establecerse una base común para el despliegue;

3 que, en colaboración con el UIT-D, dé a conocer el concepto y las ventajas de disponer de la información de ubicación del llamante obtenida a partir de su microteléfono a fin de mejorar la seguridad pública,

encarga al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones

1 que promueva la colaboración con el UIT-D y el UIT-R y adopte las medidas necesarias para propiciar los trabajos antes mencionados relativos al despliegue de soluciones técnicas para la identificación y transmisión de la información de ubicación del llamante basada en el microteléfono para comunicaciones de emergencia;

2 que promueva ante otras entidades de las Naciones Unidas la importancia de preparar acciones internacionales futuras para fomentar el despliegue de soluciones técnicas que permitan identificar y transmitir la información de ubicación del llamante basada en el microteléfono para las comunicaciones de emergencia, y que colabore con dichas entidades a tal efecto,

invita a los Estados Miembros, Miembros de Sector y Asociados

1 a participar activamente en las Comisiones de Estudio pertinentes del UIT-T a fin de elaborar recomendaciones operativas para el despliegue de soluciones técnicas que permitan identificar y transmitir la información de ubicación del llamante basada en el microteléfono para las comunicaciones de emergencia, y a dar a conocer y promover la importancia de desplegar dichas soluciones técnicas*.*

**Motivos:** En esta Resolución se pide al UIT-T que dé a conocer la disponibilidad de esas soluciones técnicas, elabore recomendaciones operativas para el despliegue de dichas soluciones y fomente su adopción en todos los Estados Miembros de la UIT.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. 1 [ETSI TS 103 625 V1.3.1 (2023-03)](https://www.etsi.org/deliver/etsi_ts/103600_103699/103625/01.03.01_60/ts_103625v010301p.pdf) [↑](#footnote-ref-1)
2. 2 [3GPP TS 32.271 versión 16.0.0 Edición 16](https://www.etsi.org/deliver/etsi_ts/132200_132299/132271/16.00.00_60/ts_132271v160000p.pdf) [↑](#footnote-ref-2)
3. 3 [HTML5 Living Standard](https://html.spec.whatwg.org/multipage/) [↑](#footnote-ref-3)
4. 4 Directiva (UE) 2018/1972 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2018 por la que se establece el Código Europeo de las Comunicaciones Electrónicas (versión refundida) Texto pertinente a efectos del EEE. [↑](#footnote-ref-4)